



SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 | Versión 03

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D6 - Gobierno y Transparencia

SUB - DIMENSIÓN: GYT.2 - Valor Económico Agregado

ÍNDICADOR:	GYT.2.1 Valor Económico Agregado — EVA	Código:	GYT:2.1
DEFINICIÓN:	El EVA mide la creación de valor por parte del prestador, después de deducir el costo de oportunidad del capital empleado. Es una medida de rentabilidad de la empresa, ya que permite visualizar el desempeño de ésta, a través de las ganancias obtenidas luego de cubrir la totalidad de los gastos y la rentabilidad mínima esperada por los accionistas.		
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora debe permitir verificar la presencia de riesgos operativos, estratégicos, financieros y de imagen del prestador, asociados con una falta de creación de valor al interior del prestador. Esto podría evidenciar una gestión inefficiente e inadecuada, tanto en la toma de decisiones como en el destino de los recursos económicos del mismo. Se estructura a partir de la información financiera del prestador.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Agregado a nivel de prestador, su resultado se replicará para cada área de prestación del servicio - APS atendida por el mismo.		
PERIODO DE VALUACIÓN:	Anual (Año Fiscal)		
FORMULA	<p>Valores que componen el valor económico agregado:</p> <p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $EVA = UODI - (wacc \times CI)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> EVA: Valor Económico Agregado, redondeado a dos (2) cifras decimales. UODI: Utilidad operativa después de Impuestos, de acuerdo con la siguiente fórmula: $UODI = Utilidad\ Operacional \times (1 - Tasa\ de\ impuestos)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilidad Operacional: Valor contable que mide las ganancias obtenidas por una empresa, excluyendo factores externos; es decir, aquellos ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto de la empresa; la manera más simple de calcularse es tomar los ingresos operacionales y sustraerle los costos y gastos operacionales. Tasa de impuestos: Tasa de impuesto vigente para el año de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario o la norma que lo modifique. wacc: Tasa del costo promedio ponderado de capital regulatorio, de acuerdo con el marco tarifario que le aplique a la persona prestadora. <p>CI: Capital invertido, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $CI = AC - PCSF$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> AC: Activo Corrientes total. Se incluirá el saldo del activo total, reportado por el prestador para el período de evaluación. PCSF: Pasivos operativos sin costos financieros corresponden a aquellas obligaciones con las que cuenta el prestador y sobre las cuales no se pagan intereses. Se calcularán tomando el Pasivo total y restándole las obligaciones financieras y los préstamos corrientes y no corrientes, si los hay, de acuerdo con el marco normativo contable que le corresponda a la persona prestadora. 		

FUENTE DE INFORMACIÓN:	<p>SUI.</p> <p>- Para la variable Utilidad de Actividades Ordinarias: Formulario [310000] Estado de Resultados Integral para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014. Formulario [310000] Estado de resultados para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>- Para la variable Activo Total: Formulario [210000] Estado de situación financiera para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare. Formulario [210000] Estado de situación financiera para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>- Los Pasivos sin obligaciones financieras, se calcularán tomando el Pasivo total menos los Pasivos financieros del Formulario [210000].</p>	
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	El resultado del EVA debe ser positivo, indicando que el prestador está generando valor. En caso que el resultado del indicador sea negativo, el prestador se encontraría destruyendo valor.	
NORMALIZACIÓN:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $EVA \text{ Normalizado} = \begin{cases} 0 & \text{si } EVA \text{ No Normalizado} \leq 0 \\ 100 & \text{si } EVA \text{ No Normalizado} > 0 \end{cases}$	
Referente de Evaluación (Normalizada)		
Segmento	Meta o Estándar de Medición	Escala de Medición
Grandes prestadores y Pequeños prestadores	100	100 a 0
Responsable de Indicador	Contadora	